

POR TANTO:

Con base en lo considerado, normas legales citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 2 literal b), 39 y 41 literal b) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 1, 9, 10 Bis., 13, 15 literales c) y k), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; y 15 del Acuerdo de Directorio número 36-2018 del Registro Nacional de las Personas, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 9,239,534.89), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	9,239,534.89
23			DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	9,239,534.89
	1		Disminución de Disponibilidades	9,239,534.89
		10	Disminución de Caja y Bancos	9,239,534.89

Artículo 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), por la cantidad de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 9,239,534.89), distribuido de la forma siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	9,239,534.89
32	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	9,239,534.89

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	9,239,534.89
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,239,534.89

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
(EN QUETZALES)**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	9,239,534.89
12	IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	9,239,534.89

Artículo 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.


Artículo 4. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), se incrementará de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q. 455,000,000.00) a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 464,239,534.89).

Artículo 5. Notifíquese a través de la Secretaría General a la Dirección de Gestión y Control Interno, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Operativo Anual dos mil diecinueve (2019), de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo 6. Notifíquese a través de la Secretaría General al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, a efecto que elabore la actualización y remita a donde corresponda el Plan Anual de Compras, de conformidad a la normativa legal vigente.

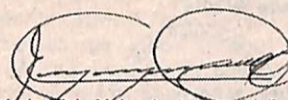
Artículo 7. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de abril de dos mil diecinueve.


 Doctor Rudy Marlon Pineda Ramirez
 Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio




 Enrique Antonio Degenhart Asturias
 Ministro de Gobernación
 Miembro del Directorio


 Licenciada Erika Yolanda Alvarez Veliz
 Miembro Titular del Directorio
 Electo por el Congreso de la República


 Licenciado Cesar David Son Dardon
 Secretario del Directorio en Funciones

(168728-2)-10-abril



Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala


Por este medio la Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala procede a dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 10 numeral 26 del Decreto número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, los responsables de los archivos de cada uno de los sujetos obligados deberán publicar, por lo menos una vez al año, y a través del Diario de Centro América, un informe sobre; el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y categorías de información, los procedimientos y facilidades de acceso al archivo;

INFORME DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Funcionamiento, Finalidad del Archivo Municipal, Sistema de Registro, Categorías de Información, Procedimiento y Facilidad de Acceso al Archivo.

- 1. FUNCIONAMIENTO:**
 Los archivos de la Municipalidad de Mixco, Departamento de Guatemala, funciona bajo el sistema de archivista, estableciendo que el objeto del mismo es la administración, guarda y custodia técnica de los documentos generados o almacenados por ejercicio de las funciones públicas, a través del archivo de la municipalidad, el que esta a cargo del Secretario Municipal, como establece el artículo 84 literal h) del Código Municipal, desarrollando actividades de planificación, ordenamiento y clasificación de la información física de la Municipalidad.
- 2. FINALIDAD:**
 - 2.1 Que las dependencias municipales cumplan con brindar el tramite correspondiente a cada expediente de solicitud de información hasta la resolución favor del solicitante para archivarlo.
 - 2.2 Contar con la información actualizada que se resguarda y conservada de forma ordenada para la correspondiente disponibilidad de los usuarios, brindando un servicio ágil y preciso siempre que se indique la fecha y denominación del expediente.
- 3. SISTEMA DE REGISTRO:**
 El sistema de registro de los archivos en la Municipalidad, es unificado a efecto de implementar un sistema numérico y cronológico. El archivo municipal usara un control de registro de entrada y salida de expedientes, de cada uno de sus dependencias.
- 4. CATEGORIAS DE LA INFORMACIÓN:**
 Para el control de cada uno de los expedientes se lleva a cabo una clasificación por cada dependencia; las dependencias trasladan todo expediente inactivo o de años anterior al presente al archivo municipal en el que únicamente obraran este tipo de archivos. Todos los archivos son públicos.
- 5. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO:**
 El acceso a los expedientes a través del archivo municipal, se realiza a petición del interesado, en forma presencial verbal o escrito, o por correo electrónico, cumpliendo con el procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.


 Nito Bran Montenegro
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Mixco


 Gabriela Cristina Leiva Lemus
 Analista de Información
 Unidad de Acceso a la Información Pública
 Municipalidad de Mixco

(168562-2)-10-abril